

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Sin embargo de que el artículo 25 del reglamento municipal ordena á los Alcaldes que en el mes de Noviembre remitan á mi autoridad una copia de la lista general definitivamente rectificada en la forma que allí se espresa; observo que son pocos los que hasta hoy lo han hecho.

En su consecuencia y á fin de que este servicio marche con la regularidad que su importancia exige; prevengo á los Alcaldes que se hallan en este caso cumplan inmediatamente con lo prescrito en dicho artículo sin dar lugar á nuevos recuerdos. Logroño 6 de Diciembre de 1858.

—Francisco Latasa.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DISCURSO

LEIDO POR S. M. LA REINA EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIR LAS CORTES DEL REINO EN 4.º DE DICIEMBRE DE 1858.

Señores Senadores y Diputados:

Vengo con íntimo placer á inaugurar vuestras tareas. Rodeada por los Representantes de la Nación que en todos tiempos Me han dado señaladas muestras de afecto y lealtad, se fortifica en Mi la esperanza de que á la sombra del Trono disfrutará tranquilamente España las ventajas del régimen constitucional, y alcanzará el antiguo poder á que la elevaron el valor y la ciencia de sus hijos, su religiosa piedad y la prudente direccion de sus Monarcas.

Visitando este verano diferentes provincias de la Monarquía, He te-

nido ocasion de reconocer las necesidades del país, á la vez que sus progresos, debidos en gran parte á las reformas adoptadas con el concurso de las Cortes durante mi reinado. En todos los pueblos He recibido afectuosas pruebas del amor y respeto que los españoles han tenido siempre á sus Monarcas, y Me complace en recordar sus entusiastas manifestaciones de adhesión á mi Real persona. Mi Augusto Esposo y nuestros Hijos han sido objeto de iguales testimonios de lealtad, y solo siento que el Príncipe de Asturias no pueda por su tierna edad fijarlos indelebles en el corazón. Espero que referidos por Mi despertarán en él las virtudes de los esclarecidos Reyes que le precedieron, y que algun dia corresponderá á mi cariño de madre, mirando con incansable celo por el bien y prosperidad de la Nación que la Providencia le tiene destinada.

El Soberano Pontífice continúa dándome distinguidas muestras de su benevolencia; y anhelando Yo terminar las dificultades creadas por vicisitudes de los tiempos, He comunicado instrucciones á mi Embajador en Roma para que concierte con la Santa Sede, del modo más ventajoso á los intereses de la Iglesia y del Estado, la solución de todas las cuestiones pendientes.

Tengo la satisfacción de anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas son actualmente las más cordiales y sinceras.

He adoptado todos los medios compatibles con la dignidad nacional para evitar que llegue á turbarse la paz entre dos países unidos por vínculos fraternales; pero si, contra mis deseos y esperanzas no se obtiene de las negociaciones pacíficas pronto resultado, emplearé los recursos ya preparados para apoyar mis reclamaciones con tanto vigor y energía como fué mi moderación y templanza en el largo periodo de las contestaciones suscitadas con el Gobierno de Méjico.

Algunos buques de la escuadra reunida en la Habana han salido ya

para situarse en el rio de Tampico y en las aguas de la Isla de los Sacrificios con el fin de proteger los intereses y la vida de mis súbditos.

El Rey de Marruecos ha reconocido, como no lo habia hecho hasta el dia, un principio consignado en sus tratados con España, conviniendo por consecuencia en la indemnización del buque apresado por los moros del Riff hace más de dos años. Confío que seguirá haciendo igual justicia á mis reclamaciones, y que no tendré necesidad de recurrir á la fuerza para hacer respetar el pabellon español, y evitar que se repitan los excesos que contra nuestras plazas y contra nuestros buques mercantes han cometido los rifeños en distintas épocas.

Los atentados de que fueron víctimas nuestros misioneros en el Asia Me han obligado á enviar, en union con el Emperador de los franceses, una expedición militar á Cochinchina. Las tropas de mar y tierra responderán, si la ocasion se presenta, á sus tradiciones y á la memoria de las hazañas con que el soldado español se distinguió siempre en defensa de los intereses y del honor de su patria y de sus Reyes.

El Ejército, que con acreditado valor y disciplina constantemente ha prestado tan eminentes servicios, se hace cada dia más acreedor á mi Real benevolencia y á la gratitud de la Nación, lo mismo que la Marina, cuyos adelantos Me han llenado de completa satisfacción al visitar uno de nuestros principales establecimientos marítimos.

El estado de las provincias de Ultramar continúa siendo el más floreciente: las reformas introducidas en su administración, cuya mejora procura mi Gobierno con particular solicitud, dan y seguirán dando en mayor escala los grandes resultados que de ellas debia prometerse la Nación. Y Me complace en manifestaros que se han adoptado medidas eficaces para que las abandonadas posesiones del golfo de Guinea alcancen el grado de importancia comercial

que están llamadas á tener por su posición geográfica.

Deseando mi Gobierno restablecer el riguroso y general cumplimiento de las leyes, ha levantado el estado de sitio en todas las provincias, sin que por esto se haya alterado la profunda paz que el país disfruta. Una política previsora que mejore lo presente sin destruirlo, que procure el progreso seguro, aunque lento, en todos los ramos de la Gobernación del Estado, conciliará al fin los ánimos de los españoles y hará posible su concurso para afirmar la prosperidad de la Nación y la práctica sincera del régimen constitucional.

Mi Gobierno os presentará diferentes proyectos de ley encaminados á realizar este pensamiento. El país desea hace tiempo una ley de Imprenta que permita, bajo la protección del Jurado, la libre discusión de los intereses públicos y de los actos de los Ministros, pero que mantenga ilesos los derechos y las prerogativas del Trono, las facultades de las Cortes, la Religión católica y la honra de los ciudadanos.

También es necesario introducir en las leyes de Ayuntamientos y de Diputaciones provinciales mejoras que faciliten la intervención de los pueblos en sus intereses inmediatos sin embarazar la acción del Gobierno, y que les doten de los recursos indispensables para atender á sus necesidades, sin dificultar la cobranza de las contribuciones y rentas del Tesoro. Complemento de estas mejoras serán las leyes del Consejo de Estado, Consejos provinciales y Gobiernos de provincia, que también se someterán á vuestro examen, todo con el fin de ordenar la Administración, hacer su acción más expedita, y dar á los intereses públicos y particulares más seguridad de acierto y de justicia.

Inmediatamente se os presentarán los presupuestos del Estado para el año próximo. Sin nuevas cargas para los pueblos, las contribuciones y rentas públicas bastarán á cubrir las

atenciones ordinarias de todos los ramos de la Administracion. Otras necesidades, á que aquellas no alcanzan, exigen recursos especiales que mi Gobierno os propondrá, y realizando con ellos un plan general de fomento y mejora, serán atendidas, como requiere su importancia, la reparacion de los templos, las obras públicas, el material de Guerra y de Marina y los establecimientos penales y de beneficencia.

Continuando la enajenacion, acordada por leyes anteriores, de los bienes de los pueblos y de otras corporaciones civiles, se os propondrán en su interés nuevas bases para la redencion de los censos y para la mas segura y beneficiosa colocacion de los capitales de las ventas.

Una cosecha, sino abundante, más feliz que en los últimos años, ha preparado la ocasion oportuna de establecer las reglas que han de regir sobre importacion de cereales, conciliando los intereses de la agricultura con los del comercio de un modo tal, que asegure la subsistencia de las clases menesterosas. Las naciones que deben á la Naturaleza un suelo tan fecundo como la España no han de fiar el sustento de sus habitantes á las especulaciones eventuales del comercio, sino fomentar la produccion facilitando los riegos, y apartar los obstáculos que en el sistema de hipotecas, en los medios de crédito y en el régimen de acotamientos pueden oponerse á su desenvolvimiento y prosperidad. Oportunamente os serán presentados; sobre cada una de estas materias, proyectos de ley conformes á los adelantos de la ciencia rural y económica y á las necesidades sociales.

El principal escollo en que siempre ha tropezado nuestra agricultura es la falta de comunicaciones interiores que nivelen la produccion y el consumo entre las diferentes provincias. Con el impulso que diversas empresas han logrado dar á la construccion de ferro-carriles, á favor de la tranquilidad que el país disfruta y de los auxilios del Tesoro se acerca el dia en que la Nacion entera gozará las inmensas ventajas de la más acelerada comunicacion. El Gobierno os propondrá convenientes medidas que aseguren la terminacion de las líneas más importantes para enlazar con ellas, en virtud de un sistema general de caminos ordinarios, todos los puntos productores del territorio, sin desatender por eso las demas obras necesarias para el fomento de la riqueza pública. Asimismo se someterán á vuestra aprobacion las leyes de minas, de sociedades mineras y de arreglo del Notariado, algunas de las cuales fueron ya objeto de la deliberacion de las Cortes en la pasada legislatura.

Muchos y graves son los asuntos de que habreis de ocuparos, pero ninguno supera vuestras fuerzas y patriotismo. Examinando con detencion, y atentos como siempre al bien público, las leyes que se os presentarán; concurriendo á mi propósito

de restablecer en el pueblo español la unidad de sentimientos, causa un dia de su grandeza y de su gloria. Dios bendecirá nuestros trabajos, y Yo obtendré lo que más anhela mi corazón: la riqueza, el poder y la prosperidad de la Nacion española.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

En atencion á los especiales méritos, dilatados servicios y recomendables circunstancias del Teniente General de la Armada D. Casimiro Vigodet y Garnica, Capitan general del departamento de

Marina de Cádiz, Vengo en promoverlo al empleo de Capitan general de la Armada en clase de supernumerario.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Maria Quesada.

Atendiendo á los méritos, servicios y recomendables circunstancias del Jefe de escuadra D. Joaquin Bocalan y Vazquez, Vengo en promoverlo al empleo de Teniente General de la Armada en clase de supernumerario.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.

—El Ministro de Marina, José Maria Quesada.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Emilio Sancho, Director general que ha sido de Ventas de Bienes nacionales, Vengo en nombrarle Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince últimos días del mes de Noviembre próximo pasado.

Mercados.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		
	TRIGO.	CEBADA.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aguar-diente.	Aceite.	Vaca.	Carnero.	TOCINO.
	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Arroba Rs. vn.	Arroba Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Libra cuartos.	Libra cuartos.	Libra cuartos.
Alfaro.	32	22	»	»	34	37	13	50	76	14	21	24
Arnedo.	34	20	24	»	42	28	9	56	62	16	18	24
Calahorra.	35	19 1/2	27	18	42	36	12	56	70	14	21	26
Cervera del Rio Alhama.	36	20	21	18	30	28	18	54	68	»	16	24
Haro.	34	18	»	»	38	24	17	53	75	14	»	24
Logroño.	34	19 1/2	»	19	35	28	12	58	77	14	»	24
Nágera.	31	16	20	»	36	36	14	64	54	12	14	20
Sto. Domingo de Lacalzada.	33	17	19	»	25	27	21	70	58	14	14	22
Torrejilla de Cameros.	36	21	24	21	22	23	19	68	60	12	14	24

Logroño 6 de Diciembre de 1858.—El Gobernador, Francisco Latasa.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Noticia de las horas de entrada y salida de los correos en esta capital.

ENTRADAS.		HORAS.		SALIDAS.		HORAS.	
Madrid	9 y 1/2	de la mañana.	Diariamente.	Madrid	9	de la mañana.	Diariamente.
Pamplona	3 y 3/4	de la tarde.		Pamplona	7	de idem.	
Tudela	7	de la mañana.		Tudela	11	de idem.	
La Guardia	7	de la mañana.		La Guardia	11	de idem.	
Torrejilla de Cameros y Lumberras	2	de la mañana.		Torrejilla de Cameros y Lumberras	11	de idem.	
Soto de Cameros	8	de la mañana.	Martes, Jueves y Sábado.	Soto de Cameros	12	de idem.	Martes, Jueves y Sábado.

Logroño 4 de Diciembre de 1858.—El Administrador principal, Antonio Manuel Megía.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª La correspondencia que se deposite en el buzón se recogerá media hora ántes de la señalada para la salida de los correos.
- 2.ª El despacho de apartado, listas y certificados estará abierto desde las seis de la mañana hasta las doce de la misma, y desde las tres á las cinco de la tarde; cerrándose en estas horas el tiempo preciso para recibir y despachar los correos.
- 3.ª Los certificados, la correspondencia oficial y los impresos para su franqueo, solo se admitirán á las horas en que está abierto el despacho, ó sea con media hora de anticipacion á la designada para la salida de los correos.

D. Juan de Ardanáz, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la Provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Julian Escribano, vecino de Arnedo para que en el término de treinta dias, que por tres términos le señalo y el último perentorio se presente en este Juzgado con objeto de notificarle una providencia y proceder á lo demas que haya lugar en la causa que se sigue en este Juzgado contra dicho sujeto por aprehencion de media arroba de sal de contraban-

do: que si así lo hiciere le oír y administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la causa en su ausencia y reveldia entendiéndose todos los autos y diligencias con los estrados del tribunal.

Dado en Logroño á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan de Ardanáz.—Por mandado de su Señoría, Plácido Aragon.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la Ley de 28 de Junio de 1857, ha señalado el día 28 de Diciembre próximo para la venta en pública subasta de los dos solares marcados en el plano aprobado para la reforma, con las letras E y N, cuyas áreas respectivas son, la del 1.º de 416'974 metros ó sean 5.370'62 pies cuadrados, y la del 2.º de 344'405 metros ó sean 4.397'29 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta del solar. Empezará a las 2 en punto del espresado día, y concluida ésta se procederá acto continuo a verificar la del solar N, celebrándose ambas en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el Consejo de Administración, en una de las salas del Ministerio de Fomento.

2.ª Los planos correspondientes a los referidos solares, así como los pliegos de condiciones a que deberán sujetarse los compradores, estarán de manifiesto en el local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, núms. 1 y 3, piso 2.º, y en las oficinas de la Dirección facultativa, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso 3.º

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de depósitos la cantidad de doscientos veinte y dos mil ochocientos reales, como garantía para tomar parte en la licitación del solar E, y la de ciento setenta y un mil cuatrocientos reales para la del solar N, acompañándose a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

4.ª No se admitirá proposición alguna que no cubra los tipos de la tasación aprobada por el Gobierno, los cuales son de dos millones doscientos veinte y ocho mil ochocientos siete reales y treinta céntimos para el solar E, y de un millón setecientos catorce mil novecientos cuarenta y tres reales y diez céntimos para el solar N.

5.ª En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de diez mil reales, y

las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de mil reales. Tanto en un caso como en otro la adjudicación se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 28 de Junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiese sido último dueño del solar espropiado.

6.ª No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobación del Gobierno. Una vez obtenida ésta se satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento, dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al interesado la referida aprobación, y de no hacerlo así perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, quedando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar.

7.ª Los referidos solares se venden libres de toda carga y la escritura de venta que se otorgue constituirá la nueva titulación de los que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de Hipoteca y gastos de Escritura.

Madrid 27 de Noviembre de 1858.
—El Presidente, El Marqués de la Vega de Armijo —El Secretario, Martin García de Loygorri.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 27 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aquí la letra del solar que se remate) en el plano aprobado para la reforma de la Puerta del Sol, se comprometo a abonar a la Administración la cantidad de (aquí la cantidad en letra) por la adquisición de dicho solar bajo los espresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto último publicada en la Gaceta del día 14 del mismo mes, han de proveerse las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños.

PUEBLOS.	Clase de escuelas.	Dotaciones.	Observaciones
Ambel.	Elemental completa.	2960	Por concurso.
Mianos.	Incompleta.	1770	Id.
Escuelas de niñas.			
Cariñena.	Elemental completa.	2900	Por oposicion.
Lecera.	Id.	2600	Id.
Codo.	Id.	2240	Id.
Trasobarte.	Id.	1980	Por concurso.
Novillas.	Id.	1880	Id.
Longas.	Id.	1670	Id.
Litago.	Id.	1670	Id.

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niños.

Salduero.	Elemental completa.	3400	Por oposicion.
Pobeda.	Id.	2500	Por concurso.
Cuzcurrita.	Incompleta.	2000	Id.
Revilla (La).	Id.	2000	Id.
Usero.	Id.	1800	Id.
Aldeafuente.	Id.	1700	Id.
Pedrajas.	Id.	1000	Id.
Sauquillo de Paudes.	Id.	800	Id.
Nomparedes.	Id.	700	Id.
Paones.	Id.	700	Id.
Moñue.	Id.	500	Id.
Castillejo.	Pasantia.	600	Id.
Lubia.	Id.	600	Id.
Armejún.	Id.	600	Id.
Jalapagares.	Id.	600	Id.
Arquijo.	Id.	500	Id.

Torralva de Arael.	Id.	500	Id.
Valdemoro.	Id.	500	Id.
Villaves.	Id.	500	Id.
Aldealices.	Id.	900	Id.
Postelarbol.	Id.	500	Id.
Valverde los Ajos.	Id.	400	Id.
Barrionculin.	Id.	400	Id.
Montenegro de Agreda.	Id.	400	Id.
Sosneda.	Id.	400	Id.
Valdenegrillos.	Id.	400	Id.
Estepa de San Juan.	Id.	400	Id.
Romanillos.	Elemental completa.	2500	Id.
Muro.	Id.	2500	Id.
Valderrodilla.	Incompleta.	1800	Id.
Aldea de San Esteban.	Pasantia.	500	Id.
Collado y Nababellida.	Id.	500	Id.
Sauquillo de Alcázar.	Id.	600	Id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niños.

Santa Lucía de Ocon.	Incompleta.	1410	Id.
Escuelas de niñas.			
Navarrete.	Elemental completa.	2200	Por oposicion.
Igea.	Id.	2200	Id.
Santurde.	Id.	1666	Por concurso.

PROVINCIA DE HUESCA.

Escuelas de niños.

Sallent.	Elemental completa.	2500	Id.
Blecuá.	Incompleta.	1650	Id.

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuelas de niños.

Rodenas.	Incompleta.	1750	Id.
Nogueras.	Id.	1750	Id.

Escuelas de niñas.

Tramacastilla.	Incompleta.	1334	Id.
Ababey.	Id.	1334	Id.
Jorcas.	Id.	1334	Id.
Cirugeda.	Id.	1334	Id.
Torre los negros.	Id.	1334	Id.
Mezquita de Loscos.	Id.	1000	Id.
Riño.	Id.	1000	Id.
Pancrudo.	Id.	1166	Id.
Juadalaviar.	Id.	1166	Id.
Valdeconejos.	Id.	834	Id.
Son del puerto.	Id.	734	Id.

Además del sueldo, los maestros y maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden dirigirán sus solicitudes documentadas, al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 1.º de Diciembre de 1858.—El Rector, Dr. Jacobo Olleta.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

PROSPECTO

DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1858.

Constará de 24.000 Billetes al precio de 500 reales, distribuyéndose 450.000 pesos en 701 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.	
2 Idem de 800 id.	1.600	
Id. al de 20.000 ps. fs.		
2 Idem de 350 id.	700	
Id. al de 10.000 ps. fs.		
2 Idem de 300 id.	600	
Id. al de 8.000 ps. fs.		
2 Idem de 250 id.	500	
Id. al de 4.000 ps. fs.		
4 Idem de 150 id.	600	
Id. al de 2.000 ps. fs.		
701	450.000	
Los Billetes estarán divididos en Décimos que se expendrán a CINCUENTA REALES cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 10 de Diciembre.		
Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme a lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes en el momento en que se presenten para su cobro.		
Es compatible la aproximación que corresponda al Billeto con otro premio que pueda caberle en suerte.		
Se entiende, que si saliese premiado el número 1.º, su anterior es el núm. 24.000, y si fuese este el agraciado, el Billeto nú.		

mero 1.º será el siguiente.—El Director general, Manuel María Hazañas.

ANUNCIOS.

Hallándose vacante el partido de Cirujano titular de esta Villa y sus Aldeas con la dotacion de cuatro mil ochocientos rs. vn. pagado por trimestres, se hace saber para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento en término de un mes contado desde la insercion de este anuncio. Así bien se halla vacante la plaza de Boticario con la dotacion de cinco mil quinientos rs. vn. pagados en igual forma, y se proveerá en igual dia, advirtiendo que las Aldeas de San Andrés, Pajares y el Horcajo distan de la Villa la que mas media hora todas de buen camino, y ambos facultativos estarán exentos de contribuciones escepto la del subsidio Industrial y de Comercio. Lumbresas 6 de Diciembre de 1858.—El Alcalde, Ilarion Hermua.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Villa de Bergasa, su dotacion es de 500 rs. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicha Villa hasta el 3 del próximo Enero en que se proveerá. Bergasa 3 de Diciembre de 1858.—José Eguizabal.

Se halla vacante una plaza de Medico-Cirujano de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada de las dos que á partido cerrado hay establecidas en ella, la cual está dotada con diez mil rs. anuales satisfechos mensualmente por el Ayuntamiento; los aspirantes han de reunir la cualidad de ocho años de práctica, y el agraciado tendrá la obligacion de visitar en ambas facultades á cuantos vecinos tengan por conveniente llamarlo, la cual es igualmente inherente al otro Profesor que existe en esta Ciudad.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias que correrá desde el dia de la insercion en el

Boletin oficial de la Provincia.

Santo Domingo de la Calzada 2 de Diciembre de 1858. E. P., Manuel Rioja. Por acuerdo del Muy Ilustre Ayuntamiento, Pedro Cleto Zuazo, Secretario.

El que quiera interesarse en la venta del palo de regaliz que existe en el Estajado del otro lado del Ebro de esta jurisdiccion, acordada por el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion del dia

cinco, á solicitud del comprador Cesáreo Vidaurreta por cantidad de cinco mil rs., bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho M. I. cuerpo municipal, puede comparecer en sus Salas consistoriales el dia veinte del mes actual y hora de las diez de su mañana en el que tendrá lugar el remate á pública subasta. Alfaro seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Por mandado del M. I. Ayuntamiento

to, Bernardino Mazquiarán, Secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

«Continúa en la Ciudad de Santander, el depósito de las verdaderas piedras de molino, del Bosque de la Barra, en La Ferté-Sous-Jouarre; á cargo de D. Juan de Abarca; quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales, y haciendo las remesas si así se le encarga, á los puntos que se le designe.»

ACREDITADA CONFITERIA Y CERERIA,

DE RAMON GONZALEZ,

CALLE DE MERCADERES, NUMERO 8, EN LOGROÑO.

Artículos de que se halla abundantemente surtido este Establecimiento en la presente Navidad.

TURRONES FINOS DE MAZAPAN.

De Limon.
De Fresa.
De Rosa.
De Portugal.
De Yema.
De Canela.
De Frutas.
De Damas.
De mil flores.
De Manteca.
De Nieve.
De Guirlache.
Pasta de Almendra.

DE MAZAPAN ORDINARIO.

De Limon.
De Fresa.
Hueco de Canela.

TURRONES EN CAJAS.

Jijona superior de una libra á 7 rs.
Idem id. de media á 3½
De mazapan estilo de Toledo forma de anguilas y decoradas de varios tamaños y precios.

CAJAS DE FRUTAS RALLADAS.

Jalea de Manzana.
Id. de Membrillo.

Perada.
Ciruela.
Membrillo.
Melocoton.

TURRONES DE MIEL.

Negro de Avellana á 5 rs. libra.
Idem de Piñon á 4.
Blanco de Pastilla á 3.

DULCES DE YEMA.

De Capuchina.
Id. Reales.
Id. Hiladas.
Id. Acarameladas.
Id. Escarchadas.
Id. Dobles.
Id. Tostadas.
Id. de Licor.
Tocino del Cielo.
Peras Escarchadas.
Higos id.
Tallos id.

OTROS VARIOS GENEROS.

Quesitos de mazapan uno 4 y 2 rs.
Casacas de id. á 3 y 4½
Peces de id. id. á 4.
Jamones de id. id. á 2.
Varias menudencias de id.

Dulces secos y mazapanes.
Batatas de Málaga.

LICORES FINOS.

Aceite de Anís.
Id. de Noyó.
Id. de Menta.
Id. de Ron.
Anisete de Burdeos.
Aguardiente de Andaya.
Marrasquino de Zara.
Ron doble.

Vinos generosos.

Málaga dulce.
Moscatel.
Jerez.
Lágrima.
Pajarete.
Tintilla rota,
Manzanilla.

CONSERVAS.

Pimientos conservados en botellas blancas.
Idem en botes de oja de lata.
Tomate id. id.

CHOCOLATE DE LA GRAN FÁBRICA DE RECAJO

DE MIS SRES. TIOS D. JOAQUIN GONZALEZ Y HERMANOS.

El mas superior de 9 á 8 rs. libra.
Otro de 8 á 7.
Otro de 7 á 6.
Otro de 6 á 5½

Otro de 5½ á 5.
Otro de 5 á 4½.
Otro de 4½ á 4.

SE VENDE CON LAS VENTAJAS QUE AL PIE DE FABRICA.

NOTA. Se halla así mismo en este Establecimiento á precios equitativos y á vista del público un gran surtido de pastas de horno, almendras finas, judías de canela y demas generos correspondientes al arte y que por su gran número no se refieren todos. Se admiten los encargos que se hagan para guarnecer platos, tartas y ramilletes, advirtiéndose que todo se elaborará con la mayor delicadeza y esmero.